

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL RESOLUCIÓN Nº. 0213

"Por el cual se corrige un error formal en **Resolución No. 0173 del 28 de marzo** de 2024"

## EL(LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el decreto delegatario No. 080 del 09-feb-24 y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, mediante Resolución No. 0173 del 28 de marzo de 2024, se le cedió una prórroga al docente de aula MISLEYS QUINTERO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.047.386.203, en MOMPOS, en la I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - SAN NICOLAS – Municipio de Mompos.

Que examinada la Resolución en mención se pudo evidenciar que hay un error tanto en el considerando como en la parte resolutiva con las fechas de la prórroga del Docente de aula **MISLEYS QUINTERO ORTIZ**.

Que luego de haberse surtido el trámite antes descrito se advierte que al momento de proyectar el acto administrativo que contiene la decisión antes transcrita, tanto en su parte motiva, se digitó erróneamente que la fecha de la prórroga era 23 de febrero de 2024 hasta el 8 de marzo de 2024, siendo la fecha correcta desde el 23 de febrero de 2024 al 7 de abril de 2024.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

#### **DECRETA**

Artículo 1. CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el considerando y el resuelve de la Resolución No. 0173 del 28 de marzo de 2024, en el sentido de precisar que la fecha de la prórroga es desde el 23 de febrero de 2024 al 7 de abril de 2024 del docente MISLEYS QUINTERO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.047.386.203, en MOMPOS, en la I.E. DE LAS BOQUILLAS SEDE - SAN NICOLAS- Municipio de Mompos.

**Artículo 2.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través del correo electrónico: **misleys1987@hotmail.com**, lo mismo que al rector del respectivo Establecimiento Educativo: ietadelchicagua@sedbolivar.gov.co.



#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL **RESOLUCIÓN Nº. 0213** Hoja Nº. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por medio se declara una vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa que ostenta MISLEYS QUINTERO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.047.386.203"

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 15 días del mes de marzo del 2024

**VERONICA MONTERROSA TORRES** 

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo.: Katerine Monterrosa Novoa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educa Cos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (

Elaboró: Esmeralda Padrón M - Técnico Operativo Grupo de Planta